



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-378-19

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de abril del año dos mil diecinueve. Las nueve y treinta minutos de la mañana.**

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS (CONAMI)**, de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-208-001-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar lo adecuado del proceso de solicitud, elaboración y pago de servicios personales (salarios, beneficios sociales, liquidación de empleados), préstamos al personal así como, evaluaciones anuales y conformación, actualización de los expedientes del personal; **b)** Evaluar el cumplimiento de la autoridad aplicable al Sistema de Administración de Recursos Humanos; y, **c)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Se determinó el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno, sobre el proceso de solicitud, elaboración y pago de servicios personales (salarios, beneficios sociales, liquidación de empleados) préstamos al personal, así mismo evaluaciones anuales y conformación, actualización de los expedientes del personal de la Comisión Nacional de Microfinanzas; comprobándose que se encuentran de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales reglamentarias, contractuales, reglamentos, normativas y/o políticas aplicables en el período examinado. **2)** No se determinaron incumplimientos a las Autoridades aplicables, al Sistema de Administración de Recursos Humanos. **3)** Se determinó el cumplimiento satisfactorio de las recomendaciones de la Auditoría



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-378-19

Especial a la Nómina de Empleados, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y **4)** No se determinaron hallazgos ni responsables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley. **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS (CONAMI)**, de fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-208-001-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Treinta y Dos (1,132) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de abril del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior